

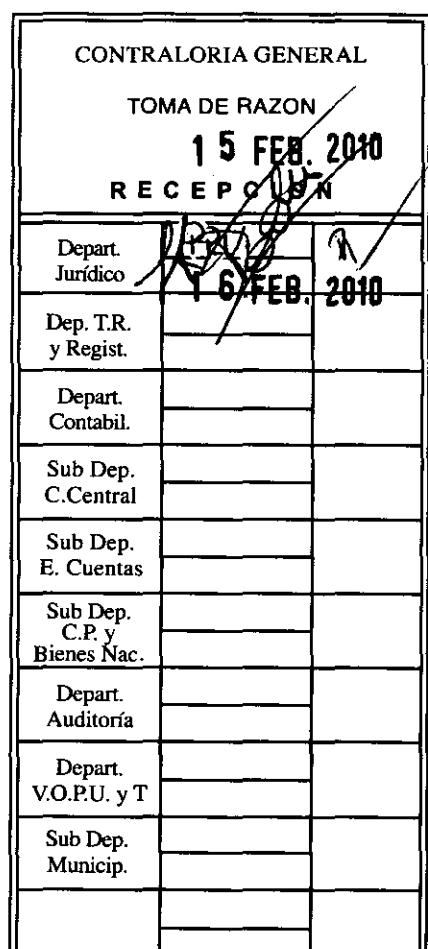
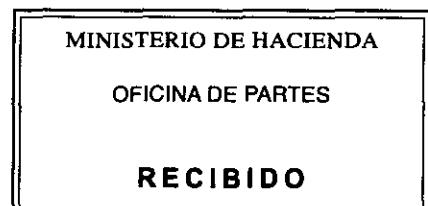
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/GCH/ATR
07.09.2009



TOMADO RAZON

25 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante



REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.

INCIENT GRAFICO S.A. BANDERA 238 LOCAL 27 R.U.T. 90.655.465-6



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 765

SANTIAGO, 16 OCT 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y

TOTALMENTE
TRAMITADO

Exenta N° 3797

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3797 de fecha 31 de diciembre de 1998 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 15 de enero de 2000 al extranjero Carlos Alberto MONROY URRIOLA, de nacionalidad ecuatoriana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en Resolución de fecha 19 de agosto de 2009 del Juzgado de Garantía de La Calera, que, en la causa RUC N° 0600561313-0, RIT N° 1310-06, el extranjero en mención es imputado por otros delitos contra la propiedad intelectual y que actualmente el proceso se encuentra sobreseído temporalmente por no haberse habido al Sr. Monroy, existiendo orden de detención vigente despachada en su contra; c) Que, consta en Oficio Ordinario N° 1301 de fecha 14 de noviembre de 2008 de Gendarmería de Chile, que, en la causa RUC N° 0600518492-2, RIT N° 3122, del Duodécimo Juzgado de Garantía de Santiago, el extranjero en comento fue condenado por el delito de manejo en estado de ebriedad a la pena de sesenta y un días, sin que a la fecha se haya presentado a dar cumplimiento a la condena; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Carlos Alberto MONROY URRIOLA, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.695.780-3.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Yo
FEDERICO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saludo alto a Ud.

2 Manle
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior